



Rama Judicial

República de Colombia

AUDIENCIA VERIFICACIÓN DE FALLO

En Ibagué, siendo las dos y tres minutos de la tarde (2:03 p.m.) del día 26 de enero de 2021, la Juez Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué, JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES, procede a instalar y declarar abierta la **AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE FALLO** dentro de la presente **ACCIÓN POPULAR** instaurada por **EDGAR PIÑEROS HERNÁNDEZ Y DIANA PATRICIA ARANGO VERHELST** en contra del **MUNICIPIO DE IBAGUÉ – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL y LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P.** Radicado bajo el número **73001-33-33-006-2015-00416-00**. **EDGAR PIÑEROS HERNÁNDEZ Y DIANA PATRICIA ARANGO VERHELST** en contra del **MUNICIPIO DE IBAGUÉ – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL y LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P.** Radicado bajo el número **73001-33-33-006-2015-00416-00**.

La presente audiencia se adelantará a través de la plataforma digital LIFESIZE frente a la cual se han impartido instrucciones previas a las partes y al Ministerio Público, quienes están de acuerdo con que se realice a través de la misma. Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11632 del 2020, en lo que tiene que ver con la realización de audiencias virtuales.

Se concede el uso de la palabra a las partes, empezando por la parte accionante, para que procedan a identificarse, indicando el nombre completo, número del documento de identificación, tarjeta profesional, dirección para envío de notificaciones y el correo electrónico.

1. Accionante:

DIANA PATRICIA ARAGÓN VERHELST

C.C. 39.544.008

Correo: dianaparangov@gmail.com

Celular: 3138662298

EDGAR PIÑEROS HERNÁNDEZ

C.C. 19.089.700

Correo: bioarmonia10@hotmail.com

Celular: 3144714889

Este último no se hizo presente, se excusó por motivos de salud

2. Demandados

MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Apoderado: LUIS CARLOS LINARES GUZMÁN
C.C. N°. 1.110.542.315
T.P. N°. 295.565 del C. S de la J.
Dirección: Oficina jurídica del Municipio de Ibagué – Calle 9 No. 2-59 oficina 309
Email: notificaciones_judicial@ibague.gov.co y linares.juridicossasociados@yahoo.com
Móvil: 3188711652

**EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL . S.A.
E.S.P. OFICIAL**

Apoderado: WILLIAM JAVIER RODRÍGUEZ ACOSTA
C.C. N°. 93.389.929
Dirección: Manzana 48 casa 7 B/ Santa Ana
Dirección: Manzana 48 casa 7 B/ Santa Ana
E-mail: notificaciones@ibal.gov.co y William.javierasesor@hotmail.com

Ingeniero ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED
Jefe del Grupo de Alcantarillado del IBAL
C.C. 79.320.259
Dirección: Cra. 3 No. 1-04 Ibal
E-mail: adelcampo@ibal.gov.co

3. Ministerio Público

YEISON RENE SÁNCHEZ BONILLA
Procurador 105 Judicial I para asuntos administrativos
Teléfono: 3003971000
Correo electrónico: procjudadm105@procuraduria.gov.co

En este estado de la audiencia se recuerda a los asistentes que la audiencia realizada el pasado 20 de octubre de 2020, se suspendió en virtud al requerimiento efectuado por los accionados respecto el tiempo de realización de las obras y los avances del proceso contractual. Los informes fueron allegados el día de ayer razón por la cual no se pusieron en conocimiento de las partes.

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P: La empresa viene adelantando el proceso contractual para mitigar la problemática de alcantarillado en la ciudad de Ibagué, contando con el registro presupuestal y CDP para apropiar los recursos, estando pendiente la elaboración de los prepliegos y la realización de la invitación.

Manifiesta que a más tardar en el mes de febrero se contratarían las obras, tal y como se había comprometido la empresa.

INGENIERO ALFONSO DEL CAMPO: Realizaron el levantamiento topográfico de la zona objeto de la presente acción, asegurando la viabilidad del punto de

descargue en Trapiche House, quedando a la espera del proceso contractual para el inicio de las obras empezando por las calles objeto de este proceso para darle prioridad.

MUNICIPIO DE IBAGUÉ: Al informe adjuntaron lo indicado por la secretaría de infraestructura y planeación.

Ing. Arnobi Leonel Callejas Director Grupo Operativo de la Secretaria de Infraestructura refiere que las vías no contienen las medidas requeridas para proceder a su pavimentación pues fue invadido el espacio público con los cerramientos de los inmuebles, por lo que la Dirección de Espacio Público debe iniciar los trámites para la recuperación del mismo.

Despacho: el trámite para la recuperación del espacio público debe realizarse con anterioridad a la culminación de las obras por parte del IBAL, por lo que el apoderado queda encargado de realizar los trámites en el ente territorial para el trámite correspondiente.

Ingeniero Alfonso solicitó el uso de la palabra: Además de cambiar el alcantarillado también se va a instalar una red de acueducto.

ACCIONANTES: Llama la atención que las entidades no allegaron de manera oportuna los informes requeridos, considera que es una falta de respeto que lo que se ha manifestado en esta audiencia es una repetición de lo informado en la audiencia pasada. La empresa viene adelantando el proceso contractual para mitigar la problemática de alcantarillado en la ciudad de Ibagué, contando con el registro presupuestal y CDP para apropiar los recursos, estando pendiente la elaboración de los prepliegos y la realización de la invitación.

MINISTERIO PÚBLICO: Comparte algunos aspectos manifestados por la accionante y refiere que las entidades accionadas se han limitado a reiterar lo que ya han manifestado en audiencias pasadas en especial la del 20 de octubre, sin que se haya dado cumplimiento a lo que se había comprometido la empresa.

Adiciona que frente a lo indicado por el Ingeniero Alfonso le surge duda de la fecha de inicio de las obras por lo que debe precisarse esta situación.

Manifiesta que, en cuanto a las responsabilidades del Municipio de Ibagué, desearía conocer cuando se conocería la certificación para las obras de pavimentación.

DESPACHO: En efecto, los informes fueron presentados solo hasta el día de ayer.

Solicita se aclare si la obra está estimada para terminar en el mes de agosto luego de realizado todo el trámite de la invitación pública.

Ingeniero Alfonso: la situación y los tiempos es como lo manifiesta el Despacho.

El Despacho le pregunta al apoderado del IBAL si la invitación se realizará en febrero.

Apoderado IBAL: De acuerdo a lo planeado con la empresa en el mes de febrero se realizará la invitación publica acá referida.

La señora Juez solicita al Ingeniero del Campo aclarar si son 2 o 4 calles las que se van a intervenir en el sector y si en estas se realizarán las obras de acueducto y alcantarillado; de igual manera requiere que se indique de donde resulta el dinero que refieren costará la obra.

Ingeniero Alfonso: Son dos calles de alcantarillado y en las requeridas serán también de acueducto. Puso de presente en pantalla el presupuesto de toda la obra en lo que tiene que ver con el alcantarillado.

Se le concede el uso de la palabra a la demandante:

Parte demandante: pregunta porque ahora se contempla además el tema de acueducto.

Ingeniero Alfonso: Porque los acueductos deben cumplir con los requisitos establecidos en el RAS, por lo que se va a cambiar el que así lo requiera para evitar en un futuro realizar nuevas intervenciones.

Parte demandante: solicita al Municipio de Ibagué realizar las gestiones de recuperación de espacio público con tiempo para que no se entorpezca el desarrollo de las obras. Está tranquila con la explicación rendida porque considera que se está hablando el mismo idioma.

Ministerio Público: Considera que se han superado las dudas presentadas y considera que al finalizar el mes de agosto sea la fecha límite para el cumplimiento del fallo proferido en esta acción. Solicita además se presenten informes.

DESPACHO: Se le concede el termino de 1 mes para que presenten informes de la realización de la invitación pública. Solicita que se presenten informes constantes frente a las actividades realizadas para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

De la decisión se corre traslado a las partes:

Parte demandante: Solicita se realice una reunión con la comunidad para que se les informe como se realizarán las obras para su conocimiento.

Ibal: De acuerdo con lo decidido y para el 1 de marzo allegará el respectivo informe

Ingeniero Alfonso: El proyecto será socializado antes del inicio de las obras.

Municipio de Ibagué: Se realizará una mesa de trabajo conjunta y se allegará informe antes del 1 de marzo, además se realizará comunicación con Infibagué para el tema de alumbrado público.

Ingeniero Alfonso: Explica a la demandante que la empresa realiza las obras hasta una caja de inspección frente a cada vivienda, pero cada usuario debe realizar las obras internas.

Actora: Solicita que con tiempo se le informe a la comunidad el costo de lo que deben asumir para que tengan listo lo necesario para la obra.

Ingeniero Alfonso: Los usuarios en cualquier momento pueden realizar la conexión a la caja de inspección.

Ministerio Público: De acuerdo con lo ordenado por el Despacho.

CONSTANCIAS

Se da por finalizada la presente diligencia siendo las 3:05 p.m. de la tarde del día 26 de enero de 2021, advirtiéndoles a las partes que el acta, la grabación de la audiencia y todas las actuaciones que se adelanten en el proceso podrán consultarlas en el link del expediente que les fue remitida con la citación a la audiencia.

JUANITA DEL PILAR MÁTIZ CIFUENTES
Juez

YEISON RENE SÁNCHEZ BONILLA
Ministerio Público

DIANA PATRICIA ARAGÓN VERHELST
Accionante

LUIS CARLOS LINARES GUZMÁN
Apoderado del MUNICIPIO DE IBAGUE

WILLIAM JAVIER RODRÍGUEZ ACOSTA
Apoderado del Ibal

ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED
Jefe Grupo Alcantarillado IBAL

ARNOBI LEONEL CALLEJAS

Director Grupo Operativo Secretaria de Infraestructura Municipio de Ibagué